

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA.

Arauca – Arauca, diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR.
Radicado: 1999 – 00112 - 00.
Demandante: CAJA AGRARIA
Demandado: MARÍA INOCENCIA MARIN DE CAMACHO

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone

PRIMERO: PREVIO a resolver la solicitud elevada por la parte demandada¹, se requiere a la secretaria del Despacho que verifique que depósitos judiciales obran a nombre del proceso de la referencia.

SEGUNDO: Se ordena prueba de informe al Ministerio de Agricultura para que en el término de cinco (05) días exprese si la Caja Agraria fue liquidada y en caso afirmativo cual entidad es la que encargada de adelantar o continuar con estos procesos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME POVEDA ORTIGOZA

JUEZ

A.I.C. N° 328.

Revisó: Kelly Rincón.

Proyectó Edgar García - Edyeha.

Firmado Por:

JAIME POVEDA ORTIGOZA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARAUCA-ARAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: f9b35183f2d10e777efb979064fa367f7766d6c22a833c60f8a4c9ae9ddcdcec
Documento generado en 19/10/2020 04:21:08 p.m.*

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Fl. 72 – 79 Cppl.